

**Acta de Sesión DL-1047/2018**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas y treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas  
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez  
Antonio Juan Javier Martínez  
Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova  
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1047/18.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1046/18 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**III. PRESIDENCIA**

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, dejar sin efecto la Misión Oficial aprobada en Consejo de Administración DL-1039/2018 celebrado el 26 de octubre de 2018, para ANA LOURDES CAMPOS CHAVEZ quien fue aprobada para participar en el curso "Gobierno abierto local: descentralización, democratización y desarrollo" que el INAP organiza en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA–, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El cual se llevaría a cabo en una primera fase virtual del INAP del lunes 22 de octubre y hasta el 23 de noviembre, y una segunda fase presencial, en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) del 26 al 30 de noviembre de este año; esto debido a la imposibilidad de completar el valor económico del boleto aéreo, por lo que Ana Lourdes Campos no participó en dicho evento de capacitación.

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF), analizaron y aprobaron la no participación de ANA LOURDES CAMPOS CHAVEZ tomando en consideración los motivos presentados.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

a. **CAD-12068/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-295/2018-70KGRAL-FISDL "CONTRATACION DE SERVICIOS DE



CONSULTORÍA DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO"; según detalle siguiente:

Contratista : ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO

Plazo Ofertado : Fecha de audiencia: 10 de diciembre de 2018 o en la fecha que se re programe que no podrá ser mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha establecida en la Orden de Compra.

Monto Adjudicado : \$1,500.00

Fuente de Financiamiento 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

**ITEM ADJUDICADO**

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado
ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	\$1,500.00

La presenta contratación es para contar con un Abogado en Audiencia Inicial, establecida en notificación de fecha 6 de noviembre de 2018 por la Cámara de lo Contencioso Administrativo por demanda interpuesta por la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra del FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de Katya Gisela Rivera, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7810.

b. CAD-12085/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-302/2018-238DON-FISDL "CONTRATACIÓN DE LOCAL PARA LOGISTICA DE EVENTO: Taller formativo sobre Apropiación, Sostenibilidad y Experiencia Demostrativa", según lo siguiente:



Contratista: Jorge Alberto Payes Romero (La Barra Vieja Hotel y Restaurante),  
Plazo: 2 días calendarios (10 y 11 de diciembre/2018),  
Monto Adjudicado: \$2,604.80  
Fuente de Financiamiento: 23 8 – KFW-CONVIVIR DONACION- 2017

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta de CAD para que firme: La Orden de Compra y el Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de Oscar Augusto Ramírez Galán, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7838.

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-12070/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2018-19DPCSR-117-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 330361 según detalle siguiente:

Contratista : CONSTRUELE, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: Emilio Antonio Joya Fuentes  
Plazo de :  
ejecución CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.  
Ofertado  
Fuentes de : 19 - D JUNTA DE ANDALUCÍA- APOYO AL PCSR FASE I \$159,299.34  
Financiamiento 85 - E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 \$183,667.55

PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2018-19DPCSR-117-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 330361	\$342,966.89	\$344,161.08	-0.35%

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de



**Administración del FISDL, para que en nombre de este Concejo suscriba:**

- 1. El contrato derivado de esta adjudicación.**
- 2. El nombramiento del Administrador del Contrato, Juan Alberto Bejar Buruca, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2404.**

**b. CAD-12078/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la Aprobación para la declaración de DESIERTO del proceso de CONSULTORES INDIVIDUALES No. 6/2018-BID2881-15-FISDL SELECCION DE SUPERVISOR DEL PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RUA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 346800, debido a que no se tiene comparación de tres candidatos con las calificaciones mínimas pertinentes acorde a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9 en la sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2. Que establece lo siguiente: "...Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo...".

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**c. CAD-12079/18**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación de disminución en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

6 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

Infraestructura (INN), financiado con la fuente de  
financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura  
Social-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado FISDL	Monto comprometido FISDL	Disminución Solicitada	% Dismi-nución	Justificación
342250	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIOS EL TULAR, CANTÓN CURARÉN, CASERIO LLANO EL JIOTE, CANTÓN CAÑAFISTULA Y CASERÍOS EL MARILLO, LA JOYA Y LA PALANCA DE CANTÓN CHAPELCORO.	Cabañas/ Dolores/ Curaren	\$321,095.79	\$311,501.40	-\$9,594.39	-3.11	Para este proyecto el monto total adjudicado es menor al monto asignado, además tuvo una orden de cambio negativa en el monto del contrato. Con la disminución del saldo, se generará disponibilidad en la fuente de financiamiento.
342360	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTOS CASERÍOS LOS CANTONES LOS ABELINES, MAIGUERA Y SIRIGUAL	Morazán/ Guatajiagua/ Los Abelines	\$352,390.72	\$352,375.64	-\$15.08	0.00	Para este proyecto el monto total adjudicado es menor al monto asignado, además tuvo una orden de cambio positiva en el monto del contrato. Con la disminución del saldo, se generará disponibilidad en la fuente de financiamiento.
342370	ELECTRIFICACIÓN EN EL CASERÍO EL VOLCAN Y GUANAYPA, EN EL CANTÓN SAN LUCAS.	Morazán/ Gualococti/ San Lucas	\$131,446.44	\$127,153.20	-\$4,293.24	-3.43	Disminución del monto, ya que el adjudicado es menor al asignado. Esta disminución genera disponibilidad en la fuente de financiamiento
342380	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES TRAMOS DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN	Usulután/ Jucuarán/	\$92,398.33	\$89,360.89	-\$3,037.44	-3.46	
342460	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTERMEDIA	Sonsonate/ Santa Catarina Masahuat/ Santa Catarina Masahuat	\$139,331.12	\$135,655.24	-\$3,675.88	-2.83	Para este proyecto el monto total adjudicado es menor al monto asignado, además tuvo una orden de cambio negativa en el monto del contrato. Con la disminución del saldo, se generará disponibilidad en la fuente de financiamiento.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

7 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado FISDL	Monto comprometido FISDL	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
342630	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍOS SAN PEDRO, LLANO LA ESTACA, LA GUACAMALLITA Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	Morazán/ Cacaopera/ Cacaopera	\$296,669.44	\$293,047.88	-\$3,621.56	-1.28	Para este proyecto el monto total adjudicado es menor al monto asignado, además tuvo una orden de cambio positiva en el monto del contrato. Con la disminución del saldo, se generará disponibilidad en la fuente de financiamiento.
342640	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA	Morazán/ Arambala/ Arambala	\$155,318.28	\$151,053.35	-\$4,264.93	-2.89	Disminución del monto, ya que el adjudicado es menor al asignado. Esta disminución genera disponibilidad en la fuente de financiamiento
342650	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO SAN LUIS CÓRDOVA, CANTÓN TRONCONES	San Salvador/ Panchimalco/ Panchimalco	\$95,817.20	\$93,978.23	-\$1,838.97	-2.06	Para este proyecto el monto total adjudicado es menor al monto asignado, además tuvo una orden de cambio positiva en el monto del contrato. Con la disminución del saldo, se generará disponibilidad en la fuente de financiamiento
342760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES VÁLVULAS EXPULSORAS DE AIRE JB CLASE 300 SEGÚN PLANOS Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL CLASE 125 JB EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CANTÓN EL NANZAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA	Usulután/ Santa Elena/ El Nanzal	\$7,112.35	\$7,112.18	-\$0.17	0.00	Disminución del monto, ya que el adjudicado es menor al asignado. Esta disminución genera disponibilidad en la fuente de financiamiento
344260	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO ALBANIA, CANTÓN OCOTILLO Y CASERÍO OCOTE SECO, CANTÓN GUACHIPILÍN	Morazán/ Cacaopera/ Ocotillo	\$317,343.40	\$308,247.20	-\$9,096.20	-2.99	
344270	INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO EL MORA, EL TANQUE, EL PILÓN, EL ESCALÓN Y EL NANCE, CANTÓN EL FARO	La Libertad/ Comasagua/ Comasagua	\$67,408.81	\$65,374.06	-\$2,034.75	-3.19	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

8 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado FISDL	Monto comprometido FISDL	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
346680	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERIOS DE LOS CANTONES, CAUTA ARRIBA, SAN ANDRES, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO	Ahuachapán/ Guaymango/	\$220,142.88	\$218,764.13	-\$1,378.75	-0.65	
346690	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS CASERIOS DE LOS CANTONES EL ESCALÓN, EL ZARZAL, LA ESPERANZA Y EL CARMEN	Ahuachapán/ Guaymango/	\$180,871.52	\$177,876.84	-\$2,994.68	-1.73	
346700	ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO CUTUMAYO ARRIBA Y COLONIA SAN FRANCISCO	San Vicente/ Apastepeque/ Apastepeque	\$19,186.20	\$17,926.24	-\$1,259.96	-7.02	
Totales			\$2,396,532.48	\$2,349,426.48	-\$47,106.00		

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12079/18	\$352,390.72	\$2,124,176.49	-\$47,106.00	\$2,429,461.21
<b>Totales :</b>	\$352,390.72	\$2,124,176.49	-\$47,106.00	\$2,429,461.21

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

d. CAD-12102/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DEL FISDL recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 255/2018-FANTEL915-52-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 3 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 347480 según detalle siguiente:

Contratista : CONSITERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER ALFARO AMAYA  
Plazo de ejecución Ofertado : NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.  
Fuentes de Financiamiento : 91 - 5 FONDOS FANTEL





PROYECTO	MONTO EVALUADO(\$)	MONTO OFICIAL FISDL(\$)	% RELACIÓN OFER / OFIC
LIBRE GESTIÓN N° 255/2018-FANTEL915-52-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 3 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 347480	\$41,840.79	\$41,840.80	0.00%

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo suscriba:

1. El contrato derivado de esta adjudicación.
2. El nombramiento del Administrador del Contrato, Karla Patricia Arévalo de Padilla, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2406.

e. SA-1718/18 y SA-1719/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. **CAD-12088/18.** Reasignación No. 2 para Realizador según contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/34150.0-2018, en disminución por un monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,278.52). (Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.). Fuente de financiamiento: 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento-Ficha 2010.
2. **CAD-12082/18.** Prórroga No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/34150.0-2018, por un plazo de QUINCE (15) días calendario. (Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.).
3. **CAD-12083/18.** Prórroga No. 1 para Supervisor según contrato No. FISDL/19F/FCAS-S/34150.1 2018, por un plazo de QUINCE (15) días calendario. (N.G. Ingenieros, S.A. de C.V.).
4. **CAD-12087/18.** Reasignación No. 1 para Supervisor según contrato No. FISDL/19F/FCAS-S/34150.1 2018, por un monto de US\$ 3,716.25. (N.G. Ingenieros, S.A. de C.V.). Fuente de financiamiento: 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento-Ficha 2010.

Para el proyecto Código 341500, "Introducción de Agua Potable en cantón Metalío, Municipio de Acajutla,



Departamento de Sonsonate". Fuente de financiamiento: 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento-Ficha 2010; y para el proyecto Código 341501, "Supervisión del proyecto Introducción de Agua Potable en cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate". Fuente de financiamiento: 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento-Ficha 2010.

**Reasignación para el realizador:** Durante la ejecución se han verificado algunos cambios en el sitio de las obras; con respecto a las condiciones proyectadas, dando como resultado la necesidad de eliminar partidas contratadas, variación de volúmenes de obra contractual e incorporación de partidas nuevas. Entre las actividades que se modifican se citan:

- i. Corte en pavimento de concreto y la reposición del mismo, las cuales disminuyen ya que fue posible introducir la tubería en el área posterior al cordón;
- ii. Cambio de tubería de PCV por tubería de H°G° incrementándose esta última debido a que en algunas áreas, fue necesario hacer el cambio por el ancho reducido de los accesos, áreas con el nivel freático a 30 cms. de profundidad, o verificación de estratos rocosos en las áreas proyectadas de excavación.
- iii. Obras nuevas como corte en acera y reposición de las mismas, para la tubería que no se instaló en el boulevard principal del Cantón Metalío, sino que se ubicó en el área detrás del cordón;
- iv. Disposición de soportes verticales o puntales para superar las variaciones en los niveles de la tubería en tramos en los que la variación en los niveles, no permitía la continuidad de la tubería; entre otros.

Por lo anterior se hace necesario tramitar una orden de cambio, para aprobar las variaciones entre las obras ejecutadas y los volúmenes proyectados, que actualmente arrojan una disminución en el monto actual contractual.



**Prórroga para el realizador:** el realizador ha presentado una solicitud de prórroga por 29 días; sin embargo, luego del análisis técnico efectuado por la administración del contrato, se considera que es procedente únicamente aprobar la solicitud por 15 días calendario correspondientes a la tormenta Tropical Vicente que ocurrió en el mes de Octubre del presente año, siendo el período del 5 al 19 de octubre en que se vió realmente afectada la ejecución de la obra, debido a que las lluvias fueron constantes y las actividades del proyecto estuvieron prácticamente paralizadas en este período.

El realizador también solicitó 14 días de períodos lluviosos que acaecieron en la zona del proyecto durante noches y madrugadas en los meses de agosto y septiembre de 2018, los cuales supuestamente obligaron a destinar la mayor parte de las jornadas laborales a limpieza y saneo del terreno donde se trabajaría; sin embargo, con base a la recomendación del Área que administra el contrato, los 14 días solicitados serán desestimados debido a que dichos períodos lluviosos no impidieron el avance para los diferentes frentes de trabajo, para los cuales se tuvo suficiente tiempo para haberlos desarrollado en el período seco.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula VIGESIMA PRIMERA: PRORROGAS del contrato del Realizador, la cual establece lo siguiente: cuando el contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de las obras, presentara al CONTRATANTE dentro de los primeros 10 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que caduque el plazo del contrato. En tal sentido, se recomienda otorgar una prórroga al plazo contractual del Realizador, correspondiente a QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, para compensar el tiempo perdido no imputable al contratista.

**Prórroga para el supervisor:** con el objeto de garantizar que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, es necesario contar con los servicios



de supervisión durante los 15 días de prórroga que se otorgará al realizador.

**Reasignación del supervisor:** el costo de los servicios de supervisión para los 15 días de la prórroga es de US\$ 3,716.25, equivalentes al 4.22% del monto del contrato. Dicha reasignación será cubierta con fondos de la fuente de financiamiento 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento-Ficha 2010.

Dichas modificaciones a los contratos se realizarán tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, que establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, así como la CLÁUSULA VIGESIMA de los contratos de realizador y supervisor: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Para el otorgamiento de prórrogas se ha procedido conforme lo establecen los contratos en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS, por razones justificables y causas no imputables al contratista; además para el supervisor es aplicable lo establecido en dicha cláusula en cuanto a que se justifica el otorgamiento de prórrogas cuando al Realizador se le conceda prórroga para que finalice la obra.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador y del supervisor.**

f. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Proceder mediante Resolución Razonada al pago final del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017 suscrito con la empresa Obed Nahúm Chicas Argueta, S.A. de C.V, Realizador del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura en Instituto Nacional de Nombre de Jesús, municipio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango", con



recursos provenientes de la fuente de financiamiento 91-5 Fondos FANTEL.

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la respectiva Resolución Razonada.

Durante el proceso de liquidación del contrato se verificaron las cantidades reales de obra ejecutada, resultando variaciones en aumento y disminución en relación a las originalmente contratadas, dando como resultado una disminución en relación al monto total del contrato por un valor de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,320.72). Esta reasignación al contrato así como la solicitud de liquidarlo a través Resolución Razonada, fueron aprobadas por la Presidencia del FISDL el 07/08/2018, mediante Resolución Aprobativa de Reasignación No. PRE-11044/18. Por lo que es necesario que el consejo apruebe dicha liquidación y reasignación mediante resolución razonada.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar la respectiva resolución razonada.**

- g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:

- I. Bases Variables de LIBRE GESTIÓN N° 304/2018-FANTEL915-61-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, así: Karla Roxana Cortez como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.



Con la finalidad de cumplir con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de las bases variables para el proceso en referencia en concordancia a lo aprobado en sesión DL-1026/18 y DL-1039/18 las Bases Fijas y modelo de las bases variables de Libre Gestión para la contratación de Supervisor y Formulador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

- h. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que Autorice a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso: COMPARACIÓN DE PRECIOS N°. CPRE 10/2018-BID2881-16-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE BKB Y FUTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347200: Celia Felicita Zavala de Córdova por Margarita de los Ángeles González Mejía.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N°. CPRE 10/2018-BID2881-16-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE BKB Y FUTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347200: Celia Felicita Zavala de Córdova por Margarita de los Ángeles González Mejía.



- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que autorice a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2018-FANTEL915-56-FSDL, "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440: Celia Felicita Zavala de Córdova por Magdalena Elizabeth Mejía Pineda.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°74/2018-FANTEL915-56-FSDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440: Celia Felicita Zavala de Córdova por Magdalena Elizabeth Mejía Pineda.

- j. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que autorice a la Presidenta del Consejo de Administración para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 284/2018-FANTEL915-58-FISDL, "SELECCIÓN SUPERVISOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440: Celia Felicita Zavala de Córdova por Magdalena Elizabeth Mejía Pineda.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración



para sustituir a la delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 284/2018-FANTEL915-58-FISDL, "SELECCIÓN SUPERVISOR DEL PROYECTO: ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 347440: Celia Felicita Zavala de Córdova por Magdalena Elizabeth Mejía Pineda.

k. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2018-FANTEL915-60-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450, con una Asignación Presupuestaria de TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$338,850.02) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de





Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Celina Moran Calderón, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura, Karla Roxana Cortez, experta en la materia, José Mauricio Cruz Cruz, como analista financiero y Margarita de los Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

1. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
  1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTION N° 300/2108-237DON-36-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CODIGO 347430 con una Asignación Presupuestaria de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 237-kfw-CONVIVIR -2016: US\$8,849.56 y US\$1,150.44 proveniente de la fuente 85k -FONDO GENERAL -CONVIVIR - 2018.
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Formulator del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de



proceso de adquisición N° 2403 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto, por lo que de conformidad a lo establecido en el literal e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases fijas y Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Rosa Marlene Vásquez, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura e Iván Hernández, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

m. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 299/2018-237DON-35-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CODIGO 347420, con una Asignación Presupuestaria de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 237-kfw-CONVIVIR -2016: US\$10,619.47 y US\$1,380.53 provenientes de la fuente 85k -FONDO GENERAL -CONVIVIR - 2018.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Formador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2402 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto, por lo que de conformidad a lo establecido en el literal e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases fijas y Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Juan José Ramírez, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura e Iván Hernández, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

## 2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

### a. CAD-12081/18

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:

1. Adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

20 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
348040	ASFALTADO DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA CALLE HACIA EL CANTÓN VALLE DE JESÚS, SAN FERNANDO, CHALATENANGO	Chalatenango/ San Fernando	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la accesibilidad vial del municipio	12	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
349490	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE CIUDAD BARRIOS	San Miguel / Ciudad Barrios	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la infraestructura educativa del municipio	102	\$337,679.15	\$17,644.91	\$355,324.06
349520	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO SAN JOSÉ CUREÑAS, CANTÓN JOYA TIJERETAS; CASERÍO EL PEDRERO, CANTÓN AGUA ZARCA; CASERÍO EL PROGRESO CENTRO, CANTÓN EL PROGRESO	Morazán / Torola	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio que actualmente es de 93.5% según datos del CNE	7	\$112,078.60	\$0.00	\$112,078.60
349530	INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTES SECTORES DE CANTÓN CASA BLANCA	Morazán / Perquín	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio que actualmente es de 59.8% según datos del CNE.	48	\$108,976.14	\$1,108.46	\$110,084.60
349540	RUTA DE VARIOS PROYECTOS ELÉCTRICOS, CASERÍO LOS ROSALES, CANTÓN LA VIRGEN; CASERÍO EL ESPINAL CANTÓN SANTA CRUZ ABAJO; PASAJE LOS GONZALES, ÁREA URBANA Y CASERÍO LOS ARAGÓN LOS PAJALES CANTÓN SAN JOSÉ ABAJO	Cuscatlán / San Cristóbal	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio que actualmente es de 71.2% según datos del CNE.	23	\$43,017.82	\$2,503.68	\$45,521.50
<b>Totales : Proyectos</b>			5.00		\$721,751.71	\$21,257.05	\$743,008.76

A estos proyectos se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

La contrapartida en especies para los proyectos son las siguientes:



El Proyecto código N° 348040 será por \$84,328.57 según convenio; los cuales corresponden a las actividades que realizarán el Ministerio de Obras Públicas Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano por una suma de \$41,985.97 y la Alcaldía Municipal por una suma de \$42,342.60.

La contrapartida en especies para el proyecto código N° 349490 es por \$19,875.00; para el proyecto código N° 349520 es por \$13,775.58; para el proyecto código N° 349530 es por \$11,000.00; y para el proyecto código N° 349540 es por \$2,276.08. Todas estas contrapartidas en especie corresponden al pago de la formulación de la carpeta técnica de cada uno de los proyectos.

Para el proyecto código N° 349490 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos, por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/188/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018; asimismo, para el proyecto código N° 348040, la SETEPLAN emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos, por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/82/2018 de fecha 2 de Julio de 2018; ambas notas conforme a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.106, Tomo No. 415, del 9 de junio de 2017.

2. Formato de convenio a suscribir entre el MOPTVDU, FISDL y la Alcaldía Municipal de San Fernando, Departamento de Chalatenango.
3. Suscripción del convenio por parte de la Presidenta del FISDL, entre el MOPTVDU, FISDL y Alcaldía Municipal de San Fernando, Departamento de Chalatenango.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12081/18	\$301,420.27	\$1,375,473.91	\$721,751.71	\$2,398,645.89
<b>Totales :</b>	\$301,420.27	\$1,375,473.91	\$721,751.71	\$2,398,645.89

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**b. CAD-12098/18**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:

1. Aprobación del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(icf)-Inversion En Infraestructura financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar,s.a.-Cooperacion Tecnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
349500	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTO EN CENTRO ESCOLAR JUAN PABLO RODRÍGUEZ, COLONIA SAN FRANCISCO	La Paz/ El Rosario/ Rosario La Paz	\$42,768.56	\$42,768.56
349510	TAPIAL PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL.	La Paz/ El Rosario/ Rosario La Paz	\$44,877.88	\$44,877.88
<b>Total Proyectos</b>		2	\$87,646.44	\$87,646.44

A estos proyectos se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

2. Formato de convenio a suscribir entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz.
3. Suscripción del convenio por parte de la Presidenta del FISDL, entre el FISDL y Alcaldía Municipal de El Rosario, La Paz.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**  
**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

**a. CAD-12073/18**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Asignación de fondos al paquete de proyectos N° 2 del Programa 34- (ICH)-Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$374,000.00 financiado con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2018.
2. Modelo de convenio de ejecución de fondos a suscribir con las municipalidades para la contratación de personas que darán el servicio de Acompañamiento Socio Familiar.
3. Autorización para la Presidenta de FISDL para que suscriba los convenios de ejecución de fondos en nombre del Consejo de Administración.

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	348300	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Las Vueltas	Chalatenango / Las Vueltas	\$3,520.00
2	348310	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Nueva Trinidad	Chalatenango / Nueva Trinidad	\$3,520.00
3	348320	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Cancasque	Chalatenango / Cancasque	\$4,840.00
4	348330	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Antonio de la Cruz	Chalatenango / San Antonio de la Cruz	\$3,520.00
5	348340	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Santa Cruz Analquito	Cuscatlán / Santa Cruz Analquito	\$4,840.00
6	348350	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de El Rosario	Cuscatlán / El Rosario	\$7,480.00
7	348360	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Monte San Juan	Cuscatlán / Monte San Juan	\$15,400.00
8	348370	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Cristóbal	Cuscatlán / San Cristóbal	\$11,440.00
9	348380	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$14,080.00
10	348390	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Oratorio De Concepción	Cuscatlán / Oratorio de Concepción	\$4,840.00
11	348400	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Pedro Nonualco	La Paz / San Pedro Nonualco	\$12,760.00
12	348410	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Antonio Masahuat	La Paz / San Antonio Masahuat	\$6,160.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

24 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
13	348420	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Tapalhuaca	La Paz / Tapalhuaca	\$6,160.00
14	348430	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Santa María Ostuma	La Paz / Santa María Ostuma	\$8,800.00
15	348440	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Miguel Tepezontes	La Paz / San Miguel Tepezontes	\$7,480.00
16	348450	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Paraíso de Osorio	La Paz / Paraíso de Osorio	\$3,520.00
17	348460	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Emigdio	La Paz / San Emigdio / San Emigdio	\$4,840.00
18	348480	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Francisco Chinameca	La Paz / San Francisco Chinameca	\$10,120.00
19	348490	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Mercedes La Ceiba	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$3,520.00
20	348500	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Juan Tepezontes	La Paz / San Juan Tepezontes	\$6,160.00
21	348520	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Isidro	Morazán / San Isidro	\$4,840.00
22	348540	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Simón	Morazán / San Simón	\$16,720.00
23	348560	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Sesori	San Miguel / Sesori	\$14,080.00
24	348580	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Antonio	San Miguel / San Antonio (San Antonio del Mosco)	\$10,120.00
25	348610	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Nuevo Edén De San Juan	San Miguel / Nuevo Edén de San Juan	\$7,480.00
26	348630	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$11,440.00
27	348640	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Carolina	San Miguel / Carolina	\$18,040.00
28	348660	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Tecapán	Usulután / Tecapán	\$10,120.00
29	348680	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Ozatlán	Usulután / Ozatlán	\$15,400.00
30	348700	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Jucuarán	Usulután / Jucuarán	\$28,600.00
31	348720	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$7,480.00
32	348740	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Jorge	San Miguel / San Jorge	\$11,440.00
33	348750	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Mercedes Umaña	Usulután / Mercedes Umaña	\$15,400.00
34	348770	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Estanzuelas	Usulután / Estanzuelas	\$11,440.00
35	348790	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Francisco Javier	Usulután / San Francisco Javier	\$10,120.00
36	348800	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Alegría	Usulután / Alegría	\$16,720.00
37	348820	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de Nueva Granada	Usulután / Nueva Granada	\$7,480.00
38	348840	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a familias EEP en el municipio de San Ildefonso	San Vicente / San Ildefonso	\$14,080.00
<b>Totales: Proyectos</b>			<b>38</b>	<b>\$374,000.00</b>





El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba los convenios de ejecución de fondos respectivos.

b. CAD-12074/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la asignación de fondos al paquete de proyectos: No. 2 del Programa 34- (ICH) -Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$306,000.00 financiado con la fuente de financiamiento 85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018.

.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
1	348470	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Las Vueltas	Chalatenango / Las Vueltas	\$2,880.00
2	348510	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Nueva Trinidad	Chalatenango / Nueva Trinidad	\$2,880.00
3	348530	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San José Cancasque	Chalatenango / Cancasque	\$3,960.00
4	348550	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Antonio de la Cruz	Chalatenango / San Antonio de la Cruz	\$2,880.00
5	348570	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Santa Cruz Analquito	Cuscatlán / Santa Cruz Analquito	\$3,960.00
6	348590	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de El Rosario	Cuscatlán / El Rosario	\$6,120.00
7	348600	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Monte San Juan	Cuscatlán / Monte San Juan	\$12,600.00
8	348620	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Cristóbal	Cuscatlán / San Cristóbal	\$9,360.00
9	348650	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de El Carmen	Cuscatlán / El Carmen	\$11,520.00
10	348670	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Oratorio de Concepción	Cuscatlán / Oratorio de Concepción	\$3,960.00
11	348690	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Pedro Nonualco	La Paz / San Pedro Nonualco	\$10,440.00
12	348710	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Antonio Masahuat	La Paz / San Antonio Masahuat	\$5,040.00
13	348730	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Tapalhuaca	La Paz / Tapalhuaca	\$5,040.00
14	348760	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Santa María Ostuma	La Paz / Santa María Ostuma	\$7,200.00
15	348780	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Miguel Tepezontes	La Paz / San Miguel Tepezontes	\$6,120.00
16	348810	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP 2018 en el Municipio de Paraíso De Osorio	La Paz / Paraíso De Osorio	\$2,880.00
17	348830	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Emigdio	La Paz / San Emigdio	\$3,960.00
18	348850	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas	La Paz / San Francisco	\$8,280.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

26 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
		adultas mayores EEP en el Municipio de San Francisco Chinameca	Chinameca	
19	348860	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Mercedes La Ceiba	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$2,880.00
20	348870	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Juan Tepezontes	La Paz / San Juan Tepezontes	\$5,040.00
21	348880	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Isidro	Morazán / San Isidro	\$3,960.00
22	348890	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Simón	Morazán / San Simón	\$13,680.00
23	348900	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Sesori	San Miguel / Sesori	\$11,520.00
24	348910	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Antonio	San Miguel / San Antonio	\$8,280.00
25	348920	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Nuevo Edén De San Juan	San Miguel / Nuevo Edén De San Juan	\$6,120.00
26	348930	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Gerardo	San Miguel / San Gerardo	\$9,360.00
27	348940	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Carolina	San Miguel / Carolina	\$14,760.00
28	348950	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Tecapán	Usulután / Tecapán	\$8,280.00
29	348960	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Ozatlán	Usulután / Ozatlán	\$12,600.00
30	348970	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Jucuarán	Usulután / Jucuarán	\$23,400.00
31	348980	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Dionisio	Usulután / San Dionisio	\$6,120.00
32	348990	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Jorge	San Miguel / San Jorge	\$9,360.00
33	349000	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Mercedes Umaña	Usulután / Mercedes Umaña	\$12,600.00
34	349010	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Estanzuelas	Usulután / Estanzuelas	\$9,360.00
35	349020	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Francisco Javier	Usulután / San Francisco Javier	\$8,280.00
36	349030	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Alegría	Usulután / Alegría	\$13,680.00
37	349040	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de Nueva Granada	Usulután / Nueva Granada	\$6,120.00
38	349050	Transferencia para pago de servicios de acompañamiento a personas adultas mayores EEP en el Municipio de San Ildefonso	San Vicente / San Ildefonso	\$11,520.00
		<b>Totales: Proyectos</b>	<b>38</b>	<b>\$306,000.00</b>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba los convenios de ejecución de fondos respectivos.

c. CAD-12080/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

27 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

Administración, la aprobación de Adición de 21 proyectos en un paquete ya aprobado y Aumento en el monto del paquete de proyectos: No. 1, por un monto de US \$1,899,220.00 del Programa 32-(dt)-Inversion en Desarrollo Local financiado con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo en Educacion y Salud-2018,y a la vez la autorización para que la presidenta firme los respectivos convenios, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
347210	Transferencia a la municipalidad de Gualococti, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento De Vida.	Morazán / Gualococti	\$92,892.00	\$92,892.00
347220	Transferencia a la municipalidad de Torola, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Torola	\$111,000.00	\$111,000.00
347230	Transferencia a la municipalidad de Chilanga, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Morazán / Chilanga	\$102,900.00	\$102,900.00
347240	Transferencia a la municipalidad de Sessori, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	San Miguel / Sessori	\$102,000.00	\$102,000.00
347250	Transferencia a la municipalidad de Berlín, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Usulután / Berlín	\$102,000.00	\$102,000.00
347260	Transferencia a la municipalidad de Alegría, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Usulután / Alegría	\$77,427.00	\$77,427.00
347270	Transferencia a la municipalidad de Apastepeque, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	San Vicente / Apastepeque	\$120,000.00	\$120,000.00
347280	Transferencia a la municipalidad de el Rosario, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Cuscatlán / El Rosario	\$69,000.00	\$69,000.00
347290	Transferencia a la municipalidad de Tejutepeque, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Cabañas / Tejutepeque	\$76,500.00	\$76,500.00
347300	Transferencia a la municipalidad de Dolores, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Cabañas / Dolores	\$75,000.00	\$75,000.00
347310	Transferencia a la municipalidad de San Fernando, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Morazán / San Fernando	\$33,000.00	\$33,000.00
347320	Transferencia a la municipalidad de Santa Clara, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	San Vicente / Santa Clara	\$87,000.00	\$87,000.00
	Transferencia a la municipalidad de Mercedes			



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

28 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

347330	Umaña, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Usulután / Mercedes Umaña	\$99,000.00	\$99,000.00
347340	Transferencia a la municipalidad de Joateca, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Joateca	\$120,000.00	\$120,000.00
347350	Transferencia a la municipalidad de Guatajiagua, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Guatajiagua	\$111,000.00	\$111,000.00
347360	Transferencia a la municipalidad de San Esteban Catarina, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	San Vicente / San Esteban Catarina	\$90,000.00	\$90,000.00
347370	Transferencia a la municipalidad de Tecapán, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Usulután / Tecapán	\$111,000.00	\$111,000.00
347380	Transferencia a la municipalidad de e Nueva Granada, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida.	Usulután / Nueva Granada	\$111,000.00	\$111,000.00
347390	Transferencia a la municipalidad de San Simón, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / San Simón	\$108,000.00	\$108,000.00
347400	Transferencia a la municipalidad de El Rosario, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / El Rosario	\$67,500.00	\$67,500.00
347410	Transferencia a la municipalidad de Santa Cruz Analquito, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Cuscatlán / Santa Cruz Analquito	\$33,001.00	\$33,001.00
<b>Totales: Proyectos</b>		<b>21</b>	<b>\$1,899,220.00</b>	<b>\$1,899,220.00</b>

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12080/18	\$1,033,335.00	\$0.00	\$1,899,220.00	\$2,932,555.00
<b>Totales :</b>	<b>\$1,033,335.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,899,220.00</b>	<b>\$2,932,555.00</b>

Se cuenta con la asignación de fondos en el Sistema de Administración Integral de Programas (AIP), con el fin de agilizar los procesos internos; sin embargo, éstos no se podrán comprometer hasta que se obtenga la autorización de los movimientos presupuestarios relacionados, requeridos a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda.

Esto debido a que resulta estratégico para la alta dirección del FISDL, respetar los compromisos suscritos con la Cooperación Japonesa (JICA) así



como también, realizar acciones de alto impacto y de bajo costo, tal y como ha demostrado ser el proyecto "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida", por lo que se ha tomado la decisión de seguir apoyando por tres años más dicha intervención en los 21 municipios ((14 de la región oriental y 7 en otras regiones del país), debido a la necesidad de ampliar en cada uno de estos la cobertura, incluyendo nuevas comunidades y por tanto nuevas familias; además con este refuerzo presupuestario se garantizará que en 14 municipios de la Región Oriental se fortalezcan las capacidades de los actores locales, para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida, y con ello también honrar los compromisos suscritos como país ante Japón y el FISDL seguirá contribuyendo en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo local en el país, de acuerdo a su misión y en consonancia con la normativa legal citada.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a la firma de los convenios.

**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**

**a. CAD-12075/18**

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación del Aumento en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversion En Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85I-Fondo General-Programa Indemnizatorio-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	% Aumento
303061	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Potonico 2018	Chalatenango/Potonico	\$540.00	\$85.00	15.74
326851	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Atiquizaya 2018	Ahuachapán/Atiquizaya	\$2,865.00	\$575.00	20.06
326861	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Lorenzo 2018	Ahuachapán/San Lorenzo	\$13,505.00	\$2,575.00	19.06



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

30 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

327111	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Carrizal 2018	Chalatenango/El Carrizal	\$8,375.00	\$1,480.00	17.67
327161	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de La Reina 2018	Chalatenango/La Reina	\$1,080.00	\$445.00	41.20
327241	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nombre De Jesús 2018	Chalatenango/Nombre De Jesús	\$540.00	\$85.00	15.74
327251	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nueva Concepción 2018	Chalatenango/Nueva Concepción	\$18,425.00	\$5,945.00	32.26
327381	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Miguel De Mercedes 2018	Chalatenango/San Miguel de Mercedes	\$160.00	\$30.00	18.75
327581	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio La Libertad 2018	La Libertad/La Libertad	\$540.00	\$85.00	15.74
327711	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Talnique 2018	La Libertad/Talnique	\$700.00	\$110.00	15.71
327741	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Teotepeque 2018	La Libertad/Teotepeque	\$160.00	\$110.00	68.75
327881	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Olocuilta 2018	La Paz/Olocuilta	\$540.00	\$360.00	66.66
328151	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Yayantique 2018	La Unión/Yayantique	\$700.00	\$430.00	61.42
328201	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Divisadero 2018	Morazán/El Divisadero	\$1,245.00	\$185.00	14.85
328241	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Jocoaitique 2018	Morazán/Jocoaitique	\$2,160.00	\$610.00	28.24
328261	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Lolotiquillo 2018	Morazán/Lolotiquillo	\$540.00	\$85.00	15.74
328281	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Meanguera 2018	Morazán/Meanguera	\$6,755.00	\$1,545.00	22.87
328291	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Carlos 2018	Morazán/San Carlos	\$160.00	\$70.00	43.75
328301	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Yamabal 2018	Morazán/Yamabal	\$540.00	\$220.00	40.74
328321	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Chinameca 2018	San Miguel/Chinameca	\$540.00	\$85.00	15.74
328351	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ciudad Barrios 2018	San Miguel/Ciudad Barrios	\$540.00	\$85.00	15.74
328371	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nueva Guadalupe 2018	San Miguel/Nueva Guadalupe	\$160.00	\$30.00	18.75
328391	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Miguel 2018	San Miguel/San Miguel	\$1,945.00	\$425.00	21.85
328571	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santiago Texacuangos 2018	San Salvador/Santiago Texacuangos	\$1,785.00	\$450.00	25.21
328591	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Soyapango 2018	San Salvador/Soyapango	\$15,020.00	\$4,665.00	31.05
328781	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Chalchuapa 2018	Santa Ana/Chalchuapa	\$3,190.00	\$625.00	19.59
328971	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Texistepeque 2018	Santa Ana/Texistepeque	\$540.00	\$220.00	40.74
329071	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nahuizalco 2018	Sonsonate/Nahuizalco	\$8,265.00	\$2,100.00	25.40
329111	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santo Domingo 2018	Sonsonate/Santo Domingo de Guzmán	\$24,475.00	\$5,865.00	23.96



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

31 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

329121	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Sonsonate 2018	Sonsonate/Sonsonate/Sonsonate	\$700.00	\$110.00	15.71
329131	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Estanzuelas 2018	Usulután/Estanzuelas	\$160.00	\$70.00	43.75
329211	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Usulután 2018	Usulután/Usulután/	\$325.00	\$130.00	40.00
329231	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Agustín 2018	Usulután/San Agustín	\$700.00	\$290.00	41.42
329251	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ojos De Agua 2018	Chalatenango/Ojos de Agua	\$1,080.00	\$165.00	15.27
338401	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ahuachapán 201	Ahuachapán/Ahuachapán	\$32,365.00	\$5,405.00	16.70
338411	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Apaneca 2018	Ahuachapán/Apaneca	\$540.00	\$220.00	40.74
338421	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Cinquera 2018	Cabañas/Cinquera	\$13,940.00	\$3,330.00	23.88
338431	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Guacotecti 201	Cabañas/Guacotecti/	\$160.00	\$30.00	18.75
338441	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ilobasco 2018	Cabañas/Ilobasco/	\$700.00	\$155.00	22.14
338451	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Isidro 2018	Cabañas/San Isidro/	\$160.00	\$30.00	18.75
338461	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Sensuntepeque 2018	Cabañas/Sensuntepeque /	\$8,320.00	\$1,830.00	21.99
338471	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tejutepeque 2018	Cabañas/Tejutepeque	\$9,565.00	\$1,605.00	16.77
338481	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Victoria 2018	Cabañas/Victoria	\$68,510.00	\$12,575.00	18.35
338491	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Arcatao 2018	Chalatenango/Arcatao	\$36,470.00	\$7,285.00	19.97
338501	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Cancasque 2018	Chalatenango/Cancasque/	\$540.00	\$360.00	66.66
338511	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Chalatenango 2018	Chalatenango/Chalatenango	\$56,675.00	\$13,595.00	23.98
338521	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Citalá 2018	Chalatenango/Citalá	\$540.00	\$85.00	15.74
338531	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Paraíso 2018	Chalatenango/El Paraíso	\$160.00	\$30.00	18.75
338541	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Las Flores 201	Chalatenango/San Jose Las Flores	\$30,580.00	\$7,690.00	25.14
338551	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Las Vueltas 2018	Chalatenango/Las Vueltas	\$28,420.00	\$8,380.00	29.48
338571	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nueva Trinidad 2018	Chalatenango/Nueva Trinidad	\$3,190.00	\$525.00	16.45
338581	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Antonio De La Cruz 2018	Chalatenango/San Antonio de la Cruz	\$4,105.00	\$1,215.00	29.59
338591	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Francisco Morazán 2018	Chalatenango/San Francisco Morazán	\$16,640.00	\$2,805.00	16.85
338601	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Isidro Labrador 2018	Chalatenango/San Isidro Labrador	\$700.00	\$110.00	15.71
338611	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tejutla 2018	Chalatenango/Tejutla	\$4,105.00	\$1,050.00	25.57



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

32 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

338621	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Candelaria 2018	Cuscatlán/Candelaria	\$540.00	\$85.00	15.74
338641	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Carmen 2018	Cuscatlán/El Carmen	\$1,785.00	\$410.00	22.96
338661	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Pedro Perulapán 2018	Cuscatlán/San Pedro Perulapán	\$4,970.00	\$1,235.00	24.84
338671	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Rafael Cedros 2018	Cuscatlán/San Rafael Cedros	\$7,725.00	\$1,935.00	25.04
338681	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santa Cruz Michapa 2018	Cuscatlán/Santa Cruz Michapa	\$540.00	\$85.00	15.74
338691	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Suchitoto 2018	Cuscatlán/Suchitoto	\$158,195.00	\$23,710.00	14.98
338701	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tenancingo 2018	Cuscatlán/Tenancingo	\$4,320.00	\$1,775.00	41.08
338711	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ciudad Arce 2018	La Libertad/Ciudad Arce	\$3,890.00	\$1,455.00	37.40
338721	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Colon 2018	La Libertad/Colón	\$6,215.00	\$1,090.00	17.53
338731	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Quezaltepeque 2018	La Libertad/Quezaltepeque	\$1,620.00	\$110.00	6.79
338741	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Sacacoyo 2018	La Libertad/Sacacoyo	\$1,080.00	\$165.00	15.27
338761	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Pablo Tacachico 2018	La Libertad/San Pablo Tacachico	\$34,685.00	\$7,225.00	20.83
338771	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santa Tecla 2018	La Libertad/Santa Tecla	\$8,375.00	\$950.00	11.34
338781	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tamanique 2018	La Libertad/Tamanique	\$1,405.00	\$380.00	27.04
338801	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Rosario 2018	La Paz/El Rosario	\$16,855.00	\$4,515.00	26.78
338811	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Jerusalén 2018	La Paz/Jerusalén	\$1,080.00	\$165.00	15.27
338821	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Paraíso De Osorio 2018	La Paz/Paraíso de Osorio	\$700.00	\$110.00	15.71
338831	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Antonio Masahuat 2018	La Paz/San Antonio Masahuat	\$1,245.00	\$230.00	18.47
338841	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Juan Nonualco 2018	La Paz/San Juan Nonualco/	\$26,690.00	\$3,120.00	11.68
338851	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Juan Talpa 2018	La Paz/San Juan Talpa	\$540.00	\$85.00	15.74
338871	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Pedro Nonualco 2018	La Paz/San Pedro Nonualco	\$160.00	\$110.00	68.75
338881	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Rafael Obrajuelo 2018	La Paz/San Rafael Obrajuelo	\$14,045.00	\$2,655.00	18.90
338891	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santa María Ostuma	La Paz/Santa María Ostuma	\$1,945.00	\$300.00	15.42
338901	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santiago Nonualco 2018	La Paz/Santiago Nonualco/	\$11,510.00	\$1,220.00	10.59
338911	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Zacatecoluca 2018	La Paz/Zacatecoluca	\$81,585.00	\$12,025.00	14.73
338931	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Cacaopera 2018	Morazán/Cacaopera	\$25,340.00	\$5,410.00	21.34
338941	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del	San Salvador/Aguilares	\$6,535.00	\$1,185.00	18.13





FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	municipio de Aguilares 2018				
338951	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Apopa 2018	San Salvador/Apopa	\$10,320.00	\$2,305.00	22.33
338961	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ayutuxtepeque 2018	San Salvador/Ayutuxtepeque	\$2,325.00	\$630.00	27.09
338981	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Cuscatancingo 2018	San Salvador/Cuscatancingo	\$3,405.00	\$120.00	3.52
338991	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de El Paisnal 2018	San Salvador/El Paisnal	\$2,485.00	\$605.00	24.34
339001	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Guazapa 2018	San Salvador/Guazapa	\$2,865.00	\$1,355.00	47.29
339021	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Mejicanos 2018	San Salvador/Mejicanos	\$14,535.00	\$10,220.00	70.31
339031	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nejapa 2018	San Salvador/Nejapa	\$6,700.00	\$2,790.00	41.64
339041	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Panchimalco 2018	San Salvador/Panchimalco	\$540.00	\$85.00	15.74
339051	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Marcos 2018	San Salvador/San Marcos	\$6,755.00	\$1,770.00	26.20
339061	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Martin 2018	San Salvador/San Martin	\$4,270.00	\$1,250.00	29.27
339071	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Salvador 2018	San Salvador/San Salvador	\$18,480.00	\$7,755.00	41.96
339081	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santo Tomas 2018	San Salvador/Santo Tomás	\$1,245.00	\$505.00	40.56
339611	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tonacatepeque 2018	San Salvador/Tonacatepeque	\$4,430.00	\$650.00	14.67
339671	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Esteban Catarina 2018	San Vicente/San Esteban Catarina	\$89,635.00	\$16,255.00	18.13
339691	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Sebastián 2018	San Vicente/San Sebastián	\$5,510.00	\$430.00	7.80
339711	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Vicente 2018	San Vicente/San Vicente	\$3,890.00	\$1,455.00	37.40
339721	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santa Clara 2018	San Vicente/Santa Clara	\$30,580.00	\$2,830.00	9.25
339731	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santo Domingo 2018	San Vicente/Santo Domingo	\$160.00	\$30.00	18.75
339751	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Tecoluca 2018	San Vicente/Tecoluca	\$104,655.00	\$11,680.00	11.16
339761	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Verapaz 2018	San Vicente/Verapaz	\$540.00	\$500.00	92.59
339771	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Coatepeque 2018	Santa Ana/Coatepeque	\$160.00	\$110.00	68.75
339791	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Metapán 2018	Santa Ana/Metapán	\$11,240.00	\$3,385.00	30.11
339801	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Antonio Pajonal 2018	Santa Ana/San Antonio Pajonal	\$700.00	\$110.00	15.71
339811	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Santa Ana 2018	Santa Ana/Santa Ana	\$34,955.00	\$8,345.00	23.87
339841	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del	Santa Ana/Santa Rosa	\$540.00	\$85.00	15.74



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

34 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	municipio de Santa Rosa Guachipilín 2018	Guachipilín			
339871	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Armenia 2018	Sonsonate/Armenia	\$540.00	\$85.00	15.74
339891	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Juayúa 2018	Sonsonate/Juayúa	\$540.00	\$85.00	15.74
339941	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Antonio Del Monte 2018	Sonsonate/San Antonio del Monte	\$4,810.00	\$1,455.00	30.24
339951	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Jiquilisco 2018	Usulután/Jiquilisco/Jiquilisco	\$89,685.00	\$20,145.00	22.46
339961	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Nueva Granada 2018	Usulután/Nueva Granada/Nueva Granada	\$14,400.00	\$2,995.00	20.79
339981	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de San Dionisio 2018	Usulután/San Dionisio	\$540.00	\$220.00	40.74
340071	TM A Víctimas Programa Indemnizatorio Del municipio de Ilopango 2018	San Salvador/Ilopango	\$3,565.00	\$1,810.00	50.77
<b>Totales:</b>				<b>\$272,445.00</b>	

Lo anterior debido a que es compromiso de la institución entregar la transferencia monetaria a todas las víctimas incorporadas en el programa, por lo que es necesario recursos adicionales para atender a los participantes incorporados a finales del 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12075/18	\$1,367,625.00	\$0.00	\$272,445.00	\$1,640,070.00
<b>Totales :</b>	<b>\$1,367,625.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$272,445.00</b>	<b>\$1,640,070.00</b>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**b. CAD-12076/18**

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación del Aumento en el monto del paquete de proyectos: N°2 del Programa 34-(ICH)- Inversion En Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85I-Fondo General-Programa Indemnizatorio-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	% Aumento
326811	TM Familias Programa Indemnizatorio del municipio de Atiquizaya 2018	Ahuachapán/Atiquizaya	\$320.00	\$55.00	17.18



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

35 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

326841	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Lorenzo 2018	Ahuachapán/San Lorenzo	\$3,585.00	\$520.00	14.50
327191	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Potonico 2018	Chalatenango/Potonico	\$375.00	\$60.00	16.00
327221	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Antonio Los Ranchos 2018	Chalatenango/San Antonio Los Ranchos	\$805.00	\$90.00	11.18
327351	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Miguel De Mercedes 2018	Chalatenango/San Miguel De Mercedes	\$160.00	\$30.00	18.75
327771	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Teotepeque 2018	La Libertad/Teotepeque	\$215.00	\$145.00	67.44
328061	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio El Divisadero 2018	Morazán/El Divisadero	\$375.00	\$105.00	28.00
328071	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Jocoaitique 2018	Morazán/Jocoaitique	\$750.00	\$165.00	22.00
328091	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Lolotiquillo 2018	Morazán/Lolotiquillo	\$160.00	\$30.00	18.75
328111	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Meanguera 2018	Morazán/Meanguera	\$1,500.00	\$250.00	16.66
328131	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Nueva Guadalupe 2018	San Miguel/Nueva Guadalupe	\$160.00	\$30.00	18.75
328161	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Miguel 2018	San Miguel/San Miguel	\$480.00	\$85.00	17.70
328581	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santo Tomas 2018	San Salvador/Santo Tomas	\$160.00	\$70.00	43.75
328871	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Antonio Pajonal 2018	Santa Ana/San Antonio Pajonal	\$160.00	\$30.00	18.75
328941	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Nahuizalco 2018	Sonsonate/Nahuizalco	\$2,300.00	\$500.00	21.73
328981	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Santo Domingo 2018	Sonsonate/Santo Domingo	\$6,690.00	\$540.00	8.07
328991	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Sonsonate 2018	Sonsonate/Sonsonate	\$320.00	\$55.00	17.18
329011	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Estanzuelas 2018	Usulután/Estanzuelas	\$215.00	\$5.00	2.32
329091	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio San Agustín 2018	Usulután/San Agustín	\$535.00	\$145.00	27.10
329171	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del Municipio Usulután 2018	Usulután/Usulután	\$160.00	\$70.00	43.75
339101	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Ciudad Arce 2018	La Libertad/Ciudad Arce	\$855.00	\$370.00	43.27
339111	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Colon 2018	La Libertad/Colon	\$1,285.00	\$215.00	16.73
339121	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Ahuachapán 2018	Ahuachapán/Ahuachapán	\$5,780.00	\$765.00	13.23
339141	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Cinquera 2018	Cabañas/Cinquera	\$2,515.00	\$5.00	0.19
339151	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Guacotecti 2018	Cabañas/Guacotecti	\$160.00	\$30.00	18.75
339161	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Quezaltepeque 2018	La Libertad/Quezaltepeque	\$160.00	\$70.00	43.75
339171	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Ilobasco 2018	Cabañas/Ilobasco	\$160.00	\$70.00	43.75
339181	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Sacacoyo 2018	La Libertad/Sacacoyo	\$640.00	\$110.00	17.18
339211	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Sensuntepeque 2018	Cabañas/Sensuntepeque	\$3,265.00	\$340.00	10.41
339221	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del	La Libertad/San Pablo Tacachico	\$8,345.00	\$950.00	11.38



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

36 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	municipio de San Pablo Tacachico 2018				
339231	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Tejutepeque 2018	Cabañas/Tejutepeque	\$2,085.00	\$20.00	0.95
339241	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Victoria 2018	Cabañas/Victoria	\$28,465.00	\$2,485.00	8.73
339251	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Arcatao 2018	Chalatenango/Arcatao	\$5,405.00	\$1,160.00	21.46
339261	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santa Tecla 2018	La Libertad/Santa Tecla	\$1,070.00	\$235.00	21.96
339271	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Chalatenango 2018	Chalatenango/Chalatenango	\$10,540.00	\$945.00	8.96
339281	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Tamanique 2018	La Libertad/Tamanique	\$640.00	\$445.00	69.53
339301	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de El Rosario Lp-2018	La Paz/El Rosario	\$2,995.00	\$380.00	12.68
339311	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Paraíso De Osorio 2018	La Paz/Paraíso De Osorio	\$215.00	\$35.00	16.27
339321	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de El Carrizal 2018	Chalatenango/El Carrizal	\$2,085.00	\$410.00	19.66
339331	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de El Paraíso 2018	Chalatenango/El Paraíso	\$160.00	\$30.00	18.75
339341	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Las Flores 2018	Chalatenango/Las Flores	\$8,240.00	\$1,095.00	13.28
339361	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Las Vueltas 2018	Chalatenango/Las Vueltas	\$4,815.00	\$270.00	5.60
339381	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Nombre De Jesús 2018	Chalatenango/Nombre De Jesús	\$160.00	\$30.00	18.75
339401	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Nueva Concepción 2018	Chalatenango/Nueva Concepción	\$6,100.00	\$280.00	4.59
339421	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Nueva Trinidad 2018	Chalatenango/Nueva Trinidad	\$480.00	\$85.00	17.70
339431	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Antonio De La Cruz 2018	Chalatenango/San Antonio De La Cruz	\$1,070.00	\$180.00	16.82
339441	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Francisco Morazán 2018	Chalatenango/San Francisco Morazán	\$5,085.00	\$435.00	8.55
339471	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Tejutla 2018	Chalatenango/Tejutla	\$1,500.00	\$95.00	6.33
339481	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santa María Ostuma 2018	La Paz/Santa María Ostuma	\$695.00	\$120.00	17.26
339491	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Candelaria 2018	Cuscatlán/Candelaria	\$215.00	\$35.00	16.27
339501	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Cojutepeque 2018	Cuscatlán/Cojutepeque	\$160.00	\$30.00	18.75
339511	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de El Carmen 2018	Cuscatlán/El Carmen	\$640.00	\$155.00	24.21
339521	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Oratorio De Concepción 2018	Cuscatlán/Oratorio De Concepción	\$160.00	\$70.00	43.75
339531	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santiago Nonualco 2018	La Paz/Santiago Nonualco	\$3,155.00	\$285.00	9.03
339541	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Pedro Perulapán 2018	Cuscatlán/San Pedro Perulapán	\$1,015.00	\$175.00	17.24
339551	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Zacatecoluca 2018	La Paz/Zacatecoluca	\$16,905.00	\$1,115.00	6.59
339571	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del	Cuscatlán/Santa Cruz Michapa	\$160.00	\$30.00	18.75



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

37 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	municipio de Santa Cruz Michapa 2018				
339601	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Suchitoto 2018	Cuscatlán/Suchitoto	\$31,940.00	\$1,610.00	5.04
339621	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Tenancingo 2018	Cuscatlán/Tenancingo	\$965.00	\$75.00	7.77
339651	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Aguilares 2018	San Salvador/Aguilares	\$2,460.00	\$500.00	20.32
339681	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Ayutuxtepeque 2018	San Salvador/Ayutuxtepeque	\$320.00	\$55.00	17.18
339781	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de El Paisnal 2018	San Salvador/El Paisnal	\$160.00	\$30.00	18.75
339821	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Dionisio 2018	Usulután/San Dionisio	\$320.00	\$140.00	43.75
339861	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Jiquilisco 2018	Usulután/Jiquilisco	\$20,015.00	\$2,130.00	10.64
339901	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Juayúa 2018	Sonsonate/Juayúa	\$695.00	\$120.00	17.26
339931	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santa Rosa Guachipilín 2018	Santa Ana/Santa Rosa Guachipilín	\$160.00	\$30.00	18.75
339971	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Mejicanos 2018	San Salvador/Mejicanos	\$3,370.00	\$1,500.00	44.51
339991	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Nejapa 2018	San Salvador/Nejapa	\$2,355.00	\$450.00	19.10
340001	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Marcos 2018	San Salvador/San Marcos	\$855.00	\$145.00	16.95
340011	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Martín 2018	San Salvador/San Martín	\$320.00	\$220.00	68.75
340021	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Salvador 2018	San Salvador/San Salvador	\$3,480.00	\$900.00	25.86
340031	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Soyapango 2018	San Salvador/Soyapango	\$1,605.00	\$575.00	35.82
340041	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Tonacatepeque 2018	San Salvador/Tonacatepeque	\$1,820.00	\$400.00	21.97
340061	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Esteban Catarina 2018	San Vicente/San Esteban Catarina	\$15,090.00	\$390.00	2.58
340081	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Sebastián 2018	San Vicente/San Sebastián	\$1,285.00	\$300.00	23.34
340091	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santa Ana 2018	Santa Ana/Santa Ana	\$9,415.00	\$630.00	6.69
340111	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Coatepeque 2018	Santa Ana/Coatepeque	\$160.00	\$110.00	68.75
340121	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de San Vicente 2018	San Vicente/San Vicente	\$1,015.00	\$175.00	17.24
340131	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Chalchuapa 2018	Santa Ana/Chalchuapa	\$320.00	\$55.00	17.18
340141	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santa Clara 2018	San Vicente/Santa Clara	\$7,385.00	\$450.00	6.09
340161	TM A Familias del Programa Indemnizatorio del municipio de Santo Domingo 2018	San Vicente/Santo Domingo	\$160.00	\$30.00	18.75
<b>Totales:</b>				<b>\$27,555.00</b>	

Lo anterior debido a que es compromiso de la institución entregar la transferencia monetaria a todas las víctimas incorporadas en el programa, por



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

38 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

lo que es necesario recursos adicionales para atender a los participantes incorporados a finales del 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12076/18	\$311,175.00	\$0.00	\$27,555.00	\$338,730.00
<b>Totales :</b>	\$311,175.00	\$0.00	\$27,555.00	\$338,730.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**c. CAD-12089/18**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 34-(ich)-Inversion En Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85F-Fondo General-Apoyo En Educacion Y Salud-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
349060	Bono Sequía En El Municipio De Guaymango 2018	Ahuachapán / Guaymango	\$163,800.00
349070	Bono Sequía En El Municipio De Jujutla 2018	Ahuachapán / Jujutla	\$219,360.00
349080	Bono Sequía En El Municipio De Victoria Año 2018	Cabañas / Victoria	\$64,440.00
349090	Bono Sequía En El Municipio De Lislique Año 2018	La Unión / Lislique	\$113,400.00
349100	Bono Sequía En El Municipio De Arambala Año 2018	Morazán / Arambala	\$8,160.00
349110	Bono Sequía En El Municipio De Cacaopera Año 2018	Morazán / Cacaopera	\$100,800.00
349120	Bono Sequía En El Municipio De Chilanga Año 2018	Morazán / Chilanga	\$64,920.00
349130	Bono Sequía En El Municipio De Corinto Año 2018	Morazán / Corinto	\$96,360.00
349140	Bono Sequía En El Municipio De Gualococti Año 2018	Morazán / Gualococti	\$23,760.00
349240	Bono Sequía En El Municipio De San Lorenzo Año 2018	Ahuachapán / San Lorenzo	\$12,000.00
349300	Bono Sequía En El Municipio De Tacuba Año 2018	Ahuachapán / Tacuba	\$60,720.00
349320	Bono Sequía En El Municipio De Cinquera Año 2018	Cabañas / Cinquera	\$3,000.00
349330	Bono Sequía En El Municipio De Jutiapa Año 2018	Cabañas / Jutiapa	\$26,520.00
349380	Bono Sequía En El Municipio De Cancasque Año 2018	Chalatenango / Cancasque	\$4,680.00
349420	Bono Sequía En El Municipio De San Antonio De La Cruz Año 2018	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$2,640.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

39 de 62  
 SESIÓN DL-1047/18

349460	Bono Sequía En El Municipio De San Dionisio Año 2018	Usulután / San Dionisio	\$11,640.00
<b>Totales : Proyectos</b>		16	\$976,200.00

Esto debido a que: según nota de la SETEPLAN/DGPCS/178/2018 la Secretaria para asuntos de vulnerabilidad decretó el 24 de julio alerta naranja para 12 departamentos y alerta roja para 143 municipios, debido a los daños a la agricultura por la falta de lluvia por alrededor de 30 días. Así mismo según el Ministerio de Agricultura y Ganadería se han afectado 98,000 productores y productoras y pérdidas de 2.7 millones de quintales de maíz, que se traduce en 42.3 millones de dólares en pérdidas para las familias afectadas. El PMA estima que 3 de cada 10 hogares (59,000 hogares) estarán en inseguridad alimentaria en los próximos 3 meses. Sobre la base de lo antes expuesto la Secretaría Técnica y de Planificación (SETEPLAN) en coordinación con el Ministerio de Agricultura, CONASAN y el PMA, han definido una intervención dividida en tres fases. Interviniendo el FISDL en la primera de ellas a través de la entrega de un bono único de US\$120.00 por familia que cumple una serie de criterios establecidos de afectación y vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, y para que el FISDL cumpla con la ejecución de la fase 1, la SETEPLAN remitió al FISDL la base de datos en formato digital de aquellas familias que se vieron afectadas y recibirán el bono. Dicha base de datos fue remitida nuevamente con ciertos cambios según lo establecido en Nota de SETEPLAN/DGPCS/196/2018. En reunión de coordinación entre SETEPLAN y FISDL para seguimiento a la EEP, sostenida el jueves 29 de noviembre de los corrientes, SETEPLAN informó que la base de datos con la información de los beneficiarios del bono sequía se cambiaría debido a que la última remitida tenía algunos errores, siendo esta última base la que se utilizó para el cálculo de los montos a entregar por municipio.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



d. CAD-12096/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos: No. 3 del Programa 34- (ICH)-Inversion En Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85G-Fondo General-Pension Basica Universal-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
349150	Bono Sequía En El Municipio De Guatajiagua Año 2018	Morazán / Guatajiagua	\$65,400.00
349160	Bono Sequía En El Municipio De Joateca Año 2018	Morazán / Joateca	\$22,200.00
349170	Bono Sequía En El Municipio De Jocoaitique Año 2018	Morazán / Jocoaitique	\$5,040.00
349180	Bono Sequía En El Municipio De Lolotiquillo Año 2018	Morazán / Lolotiquillo	\$15,960.00
349190	Bono Sequía En El Municipio De San Simón 2018	Morazán / San Simón	\$93,240.00
349200	Bono Sequía En El Municipio De San Fernando (m) Año 2018	Morazán / San Fernando	\$6,240.00
349210	Bono Sequía En El Municipio De San Isidro Año 2018	Morazán / San Isidro	\$14,040.00
349230	Bono Sequía En E Municipio De Sensembra Año 2018	Morazán / Sensembra	\$10,440.00
349250	Bono Sequía En El Municipio De Torola Año 2018	Morazán / Torola	\$24,000.00
349270	Bono Sequía En El Municipio De Yamabal Año 2018	Morazán / Yamabal	\$34,080.00
349280	Bono Sequía En El Municipio De Carolina Año 2018	San Miguel / Carolina	\$50,760.00
349310	Bono Sequía En El Municipio De Nuevo Edén De San Juan Año 2018	San Miguel / Nuevo Edén De San Juan	\$25,440.00
349350	Bono Sequía En El Municipio De San Antonio	San Miguel / San Antonio	\$43,200.00
349360	Bono Sequía En El Municipio De San Gerardo Año 2018	San Miguel / San Gerardo	\$31,200.00
349370	Bono Sequía En El Municipio De San Ildefonso Año 2018	San Vicente / San Ildefonso	\$58,920.00
349390	Bono Sequía En El Municipio De Santa Clara Año 2018	San Vicente / Santa Clara	\$24,840.00
349400	Bono Sequía En El Municipio De Tecoluca Año 2018	San Vicente / Tecoluca	\$65,880.00
349430	Bono Sequía En El Municipio De Alegría Año 2018	Usulután / Alegría	\$70,080.00
349440	Bono Sequía En El Municipio De Jucuarán Año 2018	Usulután / Jucuarán	\$154,560.00
349450	Bono Sequía En El Municipio De Nueva Granada Año 2018	Usulután / Nueva Granada	\$22,560.00
349470	Bono Sequía En El Municipio De San	Usulután / San Francisco Javier	\$30,720.00





FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

41 de 62  
SESIÓN DL-1047/18

	Francisco Javier Año 2018		
349480	Bono Sequía En El Municipio De Masahuat Año 2018	Santa Ana / Masahuat	\$19,560.00
	<b>Totales : Proyectos</b>	22	<b>\$888,360.00</b>

**El Consejo de Administración la aprobación de lo solicitado.**

- e. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la utilización del Manual Operativo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, modificado, el cual fue aprobado y remitido al FISDL el 03 de diciembre de 2018 por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, siendo ésta la Institución Pública Coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal.

Lo anterior, para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°28 de creación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), el cual establece que la operativización de la Estrategia, será realizada en conjunto con diversas Instituciones, siendo el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, una de las principales implementadoras.

La modificación está en el numeral 5.2.1.1. *Personal requerido en el territorio de la institución ejecutora* y consiste en ampliar las funciones de los gobiernos municipales, los cuales podrán ejecutar fondos transferidos a través del FISDL para la ejecución del Componente de Acompañamiento Socio Familiar.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a. CAD-12069/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO



CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-287/2018-85FGRAL-FISDL "ADQUISICIÓN DE TELEVISOR PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ESTUCHE PARA TRANSPORTE"; según detalle siguiente:

Contratista : LIMINI, S.A. DE C.V.  
Representante Legal : Oscar William Molina Morán  
Plazo Ofertado : 15 días calendario.  
Monto Adjudicado : ITEM 1: \$1,355.00  
ITEM 2: \$545.00  
TOTAL: \$1,900.00  
Fuente de Financiamiento : 85 - F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018

**ITEM ADJUDICADO**

Nombre del Oferente	ITEM	Descripción	Monto adjudicado
LIMINI, S.A. DE C.V.	1	TELEVISOR	\$1,355,00
	2	ESTUCHE PARA TRANSPORTE DE TELEVISOR	\$545.00
TOTAL ADJUDICADO			\$1,900.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de JENNY ALEJANDRA DÍAZ HERNÁNDEZ, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7640.

b. **CAD-12072/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-296/2018-70KGRAL-FISDL "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" debido a que no se recibió oferta.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-12077/18

A solicitud del JEFE Del Departamento de ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la Aprobación de la Adjudicación Parcial y Declaración de Desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 68/2018-KFW237-FISDL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS VINCULADAS A LOS RESULTADOS 1 Y 2 DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR); para la selección de PROFESIONAL según siguiente detalle:

Contratista : MIGUEL DOUGLAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ  
 Monto a Adjudicar : \$21,120.00  
 Plazo Ofertado : Doce meses, desde la fecha establecida en la Orden de Inicio.  
 Fuentes de Financiamiento : 23 7 KFW-CONVIVIR -2016. \$18,690.26  
 85 K FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018. \$ 2,429.74

**ITEM ADJUDICADO.**

ITEM	CANT	OFERENTE	DESCRIPCION	MUNICIPIOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES	MONTO A ADJUDICADO
1	1	MIGUEL DOUGLAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL RESULTADO 1 "CONSTRUCCIÓN/ MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN SITUACIONAL Y DE ESPACIOS SEGUROS EN COMUNIDADES SELECCIONADAS"	Ahuachapán, Quezaltepeque, Colon, Cojutepeque, San Vicente, Tecoluca, Zacatecoluca, San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco y San Miguel.	\$21,120.00

**ITEM DESIERTO:**

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MUNICIPIOS PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES	OBSERVACION
2	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL RESULTADO 2 "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE	Ahuachapán, Quezaltepeque, Colon, Cojutepeque, San Vicente, Tecoluca, Zacatecoluca, San	DESIERTO



	JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR"	Pedro Masahuat, Santiago Nonualco y San Miguel.	
--	---	---	--

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento de Administrador de Contrato a nombre de Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, con base a la solicitud N° 7,511 y 7,512.

**d. CAD-12084/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la Adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-288/2018-85FGRAL-FISDL "COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL", según el detalle siguiente:

- Contratista : ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (ESTRUCONS, S.A. DE C.V.).  
 Apoderado Legal : Daisy Mártir Choto  
 Monto adjudicado : \$9,600.00  
 Plazo Ofertado : 5 días hábiles posteriores a la Orden de Inicio.  
 Fuentes de Financiamiento : 85 F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2018

**ITEMS ADJUDICADOS :**

Nombre	ITEM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (ESTRUCONS, S.A. DE C.V.).	1	64 LLANTAS 205R16C, MÍNIMO 6 LONAS RADIAL, TODO TERRENO CON VÁLVULA INCLUIDA, TRACCION B, TEMPERATURA B, TREADWEAR 420, AÑO FABRICACIÓN DE LLANTA: MÍNIMO 2017.	64	\$92.00	\$5,888.00
	2	24 LLANTAS 235/75R15, MÍNIMO 6 LONAS RADIAL, TODO TERRENO CON VÁLVULA INCLUIDA, TRACCIÓN B, TEMPERATURA B, TREADWEAR 420, AÑO DE FABRIBACIÓN DE LLANTA: MÍNIMO 2017	24	\$85.00	\$2,040.00
	3	8 LLANTAS 225/45R19, MÍNIMO 6 LONAS RADIAL AT, CON VÁLVULA INCLUIDA, TRACCIÓN B, TEMPERATUR< B, TREADWEAR 420, AÑO DE FABRICACIÓN DE LLANTA: MÍNIMO 2017	8	\$145.00	\$1,160.00
	4	4 LLANTAS 225/65R17, MINIMO 6 LONAS RADIAL AT, CON VÁLVULA INCLUIDA, TRACCIÓN B, TEMPERATURA B, TREADWEAR 420, AÑO FABRICACIÓN DE LLANTA: MÍNIMO 2017	4	\$128.00	\$512.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>\$9,600.00</b>	



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de José Ivan Basagoitia Quintanilla, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7747.

e. CAD-12086/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-278/2018-70KGRAL-FISDL, "IMPRESIONES DE MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO NO SEXISTA Y AFICHES NO VIOLENCIA". Debido a que no se puede adjudicar en forma total los ítems, en el ítem 1 las ofertas económicas sobrepasan el presupuesto asignado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. CAD-12094/18

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-290/2018-85FGRAL-FISDL, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK EN CENTRO DE DATOS". Según detalle siguiente:

Contratista : ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
Monto adjudicado : \$10,288.00  
Plazo Ofertado : 2 días calendario  
Fuentes de Financiamiento : 85 F FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD - 2018

Nombre	Ítem	Monto	Plazo
ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK EN CENTRO DE DATOS	\$10,288.00	2 días calendario



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva orden de compra
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de Oscar Vicente Romero Martínez, con base a la solicitud N° 7588.

g. CAD-12097/18

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-303/2018-70KGRAL-FISDL "JUEGOS DE SEPARADORES IMPRESOS"; según detalle siguiente:

Contratista : IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V.  
Representante Legal : Francisco Lovos Molina  
Plazo Ofertado : 5 días calendario a partir de la Orden de Inicio.  
Monto Adjudicado : \$656.25  
Fuente de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

ITEM ADJUDICADO

Nombre del Oferente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V.	JUEGOS DE SEPARADORES IMPRESOS	375	\$1.75	\$656.25

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de María Miriam Muñoz, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7859.

h. CAD-12099/18



ME  
R

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN No. LG-297/2018-70KGRAL-FISDL "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V.  
Representante Legal: Francisco Lovos Molina  
Monto Adjudicado: \$165.00  
Plazo Ofertado: 5 días hábiles, después de recibir la aprobación.  
Fuente de Financiamiento: 70K GOES-PRESUPESTO FONDO GENERAL-2018.

**ITEM ADJUDICADO:**

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V.	"IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL".	\$165.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de Orden de Compra a nombre de Astrid María Martínez de Pineda, con base a la solicitud N° 7,701.

**i. CAD-12100/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-301/2018-70KGRAL-FISDL, el SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DEL FISDL; según detalle siguiente:

Contratista : TRULYN, S.A. DE C.V.  
Representante Legal : Víctor Alejandro Gerardo Safie Samour  
Plazo Ofertado : De inmediato a partir de la Orden de Inicio  
  
Monto Adjudicado : \$725.00



Fuente de Financiamiento : 70 - K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018

**ITEM ADJUDICADO**

Nombre del Oferente	Descripción	Monto a Adjudicar
TRULYN, S.A. DE C.V	SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS INSTALACIONES DEL FISDL	\$725.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra a Luis Alonso Hernández López, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 7799.

**j. CAD-12101/18**

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la Adjudicación de la LIBRE GESTIÓN No. LG-298/2018-85FGRAL-FISDL "SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA MANOS Y PAPEL HIGIENICO PARA EL FISDL", para la selección del PROVEEDOR según siguiente detalle:

Contratista: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)

Monto Adjudicado: \$2,099.90

Plazo Ofertado: 3 días calendario, después de recibir la Orden de Inicio

Fuente de Financiamiento: 85 F FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018.

**ITEM ADJUDICADO:**

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)	PAPEL HIGIENICO	498	\$1.55	\$771.90
	PAPEL TOALLA PARA MANOS	320	\$4.15	\$1,328.00





TOTAL A ADJUDICAR	\$2,099.90
-------------------	------------

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La Orden de Compra
- Nombramiento de Administrador de Orden de Compra a nombre de Fulvia Sarahí Rivas, con base a la solicitud N° 7,784.

k. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Aprobación Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.FISDL/0/114/2018, correspondiente a "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE USO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES ", suscrito entre el FISDL y SATELITE SOFTWARE , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSW, S.A de C.V".
- II. Prórroga por 14 días, comprendidos del 8 de diciembre al 21 de diciembre de 2018, del Contrato No.FISDL/0/114/2018, correspondiente a "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE USO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES ", suscrito entre el FISDL y SATELITE SOFTWARE , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSW, S.A de C.V
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada de prórroga y Adenda al contrato antes citado.

Debido a que Mediante nota de fecha 5 de diciembre de 2018 el contratista solicitó al administrador del contrato prorrogar el contrato en referencia por un plazo de 14 días, manteniendo los mismos términos en que ofertaron, en la cual el contratista expresa lo siguiente: El tiempo de levantamiento de requerimientos llevará más del proyectado debido a



que se debe de realizar el proceso de levantamiento de requerimientos detalladamente para realizar el diseño de la solución y cumplir con los términos de referencia, en los cuales se tendrá que profundizar a detalle con los usuarios funcionales para dejarlos claros en el presente análisis; En el Sistema de incluye una sesión de "flujo de aprobación de formulario", estas funcionalidades dinámicas en la configuración de los pasos de flujos de trabajo conllevan mayor tiempo de desarrollo que un formulario normal de captura de información, por lo que se solicita tiempo adicional al proyectado; y finalmente que ciclo de vida para el desarrollo de software requiere mayor tiempo al otorgado en el proceso respectiva para la realización complete, debido a ello se está solicitando del tiempo adicional al contrato para la finalización adecuada de este servicio sin castigar la calidad del producto.

Mediante nota de fecha 5 de diciembre de 2018, el Administrador de Contrato en virtud de lo expresado y en beneficio de la institución y de la buena ejecución del producto, por su naturaleza y complejidad opina que es factible la gestión de dicha prórroga. El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo.

En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, la eficacia jurídica de la prórroga del contrato deberá quedar condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.FISDL/0/114/2018 y la Adenda respectiva del Contrato antes citado.



1. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2019", con una Asignación Presupuestaria de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,821.00) provenientes de las Fuentes de Financiamiento: 70 L- GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019 (US\$36,056.00) y 85 N -FONDO GENERAL APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019 (US\$66,765.00)
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Jefe del Departamento Administrativo, el Gerente de Finanzas , el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

El Departamento Administrativo solicitó la contratación del Servicio de Vigilancia, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitudes de los procesos de adquisiciones N° 7730 y 7731 junto con el requerimiento técnico del. De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases con la Unidad Solicitante.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Delmy Jeannette Martinez Martinez , como Representante de la Unidad Solicitante, como experto en la materia Marco Antonio Leiva Garay y como Analista



Financiero Glenda Raquel de Escobar y Margarita de los  
Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucionales.

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**A. SISTEMAS Y ORGANIZACION**

**1. REVISION CONTINUA**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

i. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el  
Comité Técnico Consultivo, que en el marco de la  
implementación del Componente 4 de la Estrategia de  
Erradicación de la Pobreza (EEP), recomendó al  
Consejo de Administración la aprobación de:

I. Modelo de Convenio de Ejecución de Proyectos de  
Infraestructura, con una transferencia sin  
contrapartida municipal bajo la modalidad de  
ejecución descentralizada a suscribir entre el  
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local  
de El Salvador (FISDL) y los Gobiernos  
Municipales.

II. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL  
de los convenios respectivos.

Lo anterior, tomando en cuenta que la ejecución de  
los proyectos de infraestructura social se realiza en  
estrecha coordinación con las Municipalidades y la  
SETEPLAN, el Consejo de Administración en sesión DL  
981-17 de fecha 12/10/2017 aprobó los modelos de  
convenios a suscribir en el marco de la EEP, sin  
embargo es necesario tener un instrumento para  
proyectos que no incluyen contrapartida, aprobados  
por la SETEPLAN según las disposiciones del art. 4  
del Decreto Ejecutivo N° 28.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y  
autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a  
la firma de los convenios.

**H. TRANSPARENCIA**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**



ME

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra la sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 13 de noviembre de 2018. Con referencia al contrato número FISDL/BID2881-R/34153.0-2017, cuyo contratista es GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. de C.V. suscrito en fecha 6 de octubre de 2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el proceso sancionatorio.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra del contratista JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 21 de noviembre de 2018. Con referencia al contrato número FISDL/BID2881-F/32624.0-2016, cuyo contratista es JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO, suscrito en fecha 28 de noviembre de 2016.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el procedimiento sancionatorio.

- c. El Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. y/o C.T., ID, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/855GRAL-F/33036.0-2017 relativo a los Servicios de Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", Código: 330360.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 24 de octubre de 2018, elaborado por la Arquitecta Carmen Elena Delgado de Torres, Administradora de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/855GRAL-F/33036.0-2017 relativo a los Servicios de Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", Código: 330360.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) este Consejo de Administración comisionó al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP, en sesión DL-1044/18 de fecha 22 de noviembre de 2018 a través de Resolución suscrita por la Presidenta de ese Consejo de fecha 22 de noviembre de 2018, la cual fue notificada al Departamento Legal en fecha 26 de noviembre de 2018



ME *[Signature]*

- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 28 de noviembre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en esa misma fecha, a la sociedad C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por la Administradora de Contrato de fecha 24 de octubre de 2018, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .
- IV. Que ante tal notificación la sociedad C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. por medio de su Representante Legal señor Juan José Cañas Torres, presentó escrito de fecha 28 de noviembre de 2018, en el cual hace referencia a notificación recibida y establece que da por recibida y se dan por notificados del inicio del proceso de imposición de multa, que no harán uso de su derecho de defensa y que no interpondrán el recurso que la ley les permite; dando así por aceptada la multa que se le ha establecido por retrasos imputables a la sociedad Contratista en la entrega de los alcances del contrato citado en el Romano I, .
- V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.
- VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo la Administradora de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste



de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de este artículo, el cual establece que para los primeros treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.1%, los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.125% y los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.15%. Así mismo tomando en consideración el inc. 7° del citado artículo y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada de manera proporcional, con base al monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,380.00), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los 90 días de retraso. El procedimiento de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art.160. El Consejo de Administración del FISDL comisionó a la Unidad Jurídica para notificar a la sociedad Contratista del incumplimiento tal como se estableció en el Romano II de esta resolución, otorgándole el plazo de tres días hábiles para responder y ejercer su defensa, que dieron comienzo el 29 de noviembre de 2018 y finalizaban el 03 de diciembre de 2018. Que la sociedad Contratista ejerció su derecho presentando escrito en fecha 28 de noviembre de 2018, dando por recibida la notificación del inicio del procedimiento sancionatorio y estableciendo en su escrito que no haría uso de su derecho de defensa y que no interpondría el recurso que la ley les permite acceder; y con esto dando por aceptada la multa notificada y por lo tanto dando por ciertos los hechos de retraso que se le imputan y por lo que accede a cancelar el monto total de días de multa que





le corresponden. Por lo que de conformidad al Art. 160 LACAP, inc. 5 el asunto ha quedado listo para resolver.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo anterior y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:**

- a) Imponer a la sociedad **CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. y/o C.T., ID, S.A. DE C.V.**, **NOVENTA (90) días de multa**, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. **FISDL/855GRAL-F/33036.0-2017** relativo a los Servicios de Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"**, Código: **330360**.
- b) Que la sociedad **CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. y/o C.T., ID, S.A. DE C.V.**, cancele la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$492.60)**, en concepto de la multa impuesta por **NOVENTA (90) días de retraso imputables a la sociedad Contratista**.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista **CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C.T. INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. y/o C.T., ID, S.A. DE C.V**
- d. El Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad **RGUDIÉL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse



RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/19DPCSR-F/24981.0-2012-1 relativo a la prestación de servicios de "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE BERLÍN, MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", Código: 24981.0.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 17 de octubre de 2014 y recalcuro de multa de fecha 13 de julio de 2018, elaborados por el Ingeniero José Ernesto Molina Henríquez, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/19DPCSR-R/24981.0-2012-1 relativo a la prestación de servicios de "FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE BERLÍN, MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", Código: 24981.0
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se comisionó al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 26 de abril de 2017, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa suscrito por la Jefe del Departamento Legal en esa misma fecha, a la sociedad RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 17 de octubre de 2014, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente .
- IV. Que ante tal notificación la sociedad RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V. no presentó ningún escrito,



alegato o pruebas que se opusiera a la multa que se le imputa.

V. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 5 de la LACAP establece que si el Contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular.

VI. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa indica:

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa y su respectivo recalcule de multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto a la contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de este artículo, el cual establece que para los primeros treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.1%, los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.125% y los siguientes ciento dos días de retraso la cuantía de la multa diaria será calculada por el 0.15%. Así mismo tomando en consideración el inc. 7° del citado artículo y el Instructivo para Aplicación de Multas del FISDL, la multa ha sido calculada de manera proporcional, con base al monto de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$978.16), que equivale al monto de las actividades pendientes de ejecutar a la fecha de finalización del plazo contractual y que con base a este monto se ha realizado el cálculo de los 162 días de retraso. El procedimiento de multa se ha iniciado según lo



establecido en el Art.160. Así mismo se comisionó a la Unidad Jurídica para notificar a la sociedad Contratista del incumplimiento tal como se estableció en el Romano II de esta resolución, otorgándole el plazo de tres días hábiles para responder y ejercer su defensa, que dieron comienzo el 27 de abril de 2017 y finalizaban el 02 de mayo de 2017. Que la sociedad Contratista no ejerció su derecho ni presentó ningún escrito donde interpusiera sus alegatos en contra del tiempo que se le imputa como retrasos imputables y con esto da por aceptada la multa notificada y por lo tanto acepta los hechos de retraso que se le imputan. Por lo que de conformidad al Art. 160 LACAP, inc. 5 el asunto ha quedado listo para resolver.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo anterior y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) Imponer a la sociedad **RGUDIÉL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, **CIENTO SESENTA Y DOS (162) días de multa**, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. **FISDL/19DPCSR-R/24981.0-2012-1** relativo a la prestación de servicios de **"FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ESPECIALIDADES DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE BERLÍN, MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután"**, Código: 24981.0
- b) Que la sociedad **RGUDIÉL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RGUDIÉL INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, cancele la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215.94)**, en concepto de la multa impuesta por **CIENTO SESENTA Y DOS (162) días de retraso imputables a la sociedad Contratista**.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la



ME B

correspondiente Resolución Final y se notifique al Contratista RGUDIEL INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

- e. La Presidenta del Consejo de Administración requiere la autorización para que el Consejo de Administración, la faculte al otorgamiento del correspondiente PODER ESPECIAL JUDICIAL, amplio y suficiente, a favor de la profesional ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO para que la represente judicialmente, en el PROCESO COMÚN, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: cuarenta y cinco - PC-ocho - dos mil dieciocho, y NUE: cero cero cero ochenta y cinco - dieciocho - ST-COPC- CAM iniciado por COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V.

El proceso judicial ha sido promovido en contra de la Presidenta del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR por la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y que se sigue ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad; habiéndose señalado audiencia para el día 23 de octubre de 2018, razón por la cual se contrataron los servicios de la Licenciada Ana Concepción Irias Lozano, como abogada especialista en materia administrativa.

Que en la autorización para el poder especial judicial previsto en el DL-1038/2018, de fecha 19 de octubre de 2018 quedó previsto que dicha profesional representaría al FISDL, siendo lo correcto indicar que es la Presidenta del FISDL, quien es la parte demandada en el proceso en cuestión.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que firme el Poder Especial Judicial en nombre de este Consejo.

- f. La Presidenta del FISDL solicitó autorización al Consejo de Administración, para proceder a conciliar



ME Q

con el señor Sócrates René Salinas García en el Juicio Individual Ordinario Laboral interpuesto en contra del FISDL, representada legalmente por la ingeniera Gladis Eugenia de La Paz Schmidt de Serpas y en caso de llegar a un acuerdo favorable para la institución, realice el pago correspondiente hasta por un monto de hasta Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,525.00), conforme a lo establecido por la normativa vigente, recursos que estarían siendo tomados de con fondos propios, obteniendo el finiquito respectivo

El señor Sócrates René Salinas García, empleado de la institución hasta el mes de noviembre del corriente año, interpuso Juicio Individual Ordinario Laboral, en contra del FISDL representada legalmente por la ingeniera Gladis Eugenia de La Paz Schmidt de Serpas, demandando indemnización por Despido Injusto así como vacaciones y aguinaldo proporcional; dicha demanda fue admitida por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, sin fijar cálculo de sus pretensiones.

En razón de dicha demanda laboral y el procedimiento que conlleva, se procede a buscar una opción favorable a la institución, por el tiempo en las diferentes etapas procesales que concierne a este tipo de juicios, incluyendo pagos a procurador a contratar; y de esta manera resolver sin llegar a una sentencia definitiva con un resultado incierto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

Finalizó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
Gladis Schmidt de Serpas

117  
Salvador Alejandro Menéndez

  
Antonio Juan Javier Martinez

  
Mauricio Arturo Vilanova



ME B